



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 624 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 DIC 2011

VISTO: El Oficio N° 1693-2011-GRH-DREH-SGRH/UGEL-H/D, Informe N° 01-2011-ME-DREH-GSRH-DUGEL/CNPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado y concordado con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 113-2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29753, se autorizó la conclusión del proceso de nombramiento de personal contratado iniciado al amparo de la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y modificatorias, aplicándose los artículos pertinentes del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM;

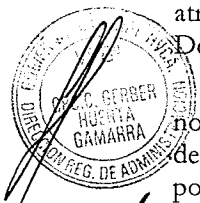
Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, se aprueba los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de Carrera", a fin que dicho proceso se realice respetando los distintos regímenes de carrera, en el marco de las atribuciones previstas por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, modificada por el Decreto de Urgencia N° 113-2009;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, regula el proceso de nombramiento mediante concurso señalando que "Sólo podrán participar en el concurso para nombramiento de personal contratado, todos los servidores de las distintas entidades estatales que, en el marco de lo dispuesto por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 modificada con el Decreto de Urgencia N° 113-2009, se encuentren actualmente ocupando plaza de personal contratado, por más de tres años, realizando labores de naturaleza permanente."

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 548-2011-GOB-REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de octubre del 2011 se autorizó a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará llevar a cabo el Proceso de nombramiento del personal administrativo contratado dentro del ámbito de su Jurisdicción;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 00837 de fecha 27 de octubre del 2011, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará constituyó la Comisión de Nombramiento Administrativo para llevar a cabo el Concurso de Nombramiento de Personal Administrativo Contratado en el ámbito de la UGEL - Huaytará;

Que, en cumplimiento de las normas señaladas precedentemente, y habiendo concluido con el procedimiento regular, el Comité Evaluador ha elevado el Informe N° 01-2011-ME-DREH-GSRH-DUGEL/CNPA, adjuntando el informe de disponibilidad presupuestal, los expedientes del personal





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 624 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 DIC 2011

contratado que cumple con los requisitos exigidos para el nombramiento a través del proceso por concurso;

Que, el numeral 8.6.9 de los “Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de Carrera”, establece que: Recibido el informe técnico final elaborado por el comité evaluador, el Titular del Pliego expedirá la Resolución de Nombramiento que pone fin al proceso; por consiguiente resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR, a partir de la fecha, a través del Proceso por Concurso al personal contratado por servicios personales de la Gerencia Sub Regional de Huaytará – Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, en el cargo clasificado y categoría remunerativa conforme se detalla a continuación:

Pliego 447 : Gobierno Regional Huancavelica
Unidad Ejecutora 007 - Gerencia Sub Regional de Huaytará

Código Plaza	Cargo Clasificado Nomenclatura	Apellidos y Nombres	Categoría Remun.
1131H13211F7	Unidad de Gestión Educativa Local. I.E. N° 22159 - Querco Personal de Servicio I	MELLENDEZ VALENCIA, Nicolas Delfin	SAE

ARTICULO 2°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 007 - Gerencia Sub Regional de Huaytará.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Huaytara, UGEL - Huaytará e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Waciste A. Díaz Abad
Waciste A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL